

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 22-11-428

El **Consejo Politécnico**, en sesión efectuada el día 24 de noviembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente Resolución:

#### Considerandos:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...). Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior*”;
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: “*Organismo colegiado académico superior – El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL*”;
- Que**, el artículo 24 literal e) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: “*Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable*”;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;
- Que**, mediante Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0232-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de ESPOL, suscrito por Ángel Ramírez Mosquera, Ph. D., Decano de FIMCP, solicita poner a consideración de los miembros del Consejo Politécnico la aprobación de las “Política de Sostenibilidad”;
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 24 de noviembre de 2022, se toma conocimiento del Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0232-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, expuesto por Ana Rivas Fermín, Ph.D., Decana de FIMCP encargada, quien realizó la lectura a la propuesta de Política de Sostenibilidad. Los integrantes del Consejo Politécnico sugirieron realizar modificaciones a la misma.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el

artículo 24, literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR con modificaciones la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD;** con código POL-REC-001, conforme lo solicitado en el Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0232-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por Ángel Ramírez Mosquera, Ph. D., Decano de FIMCP, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL</b>	<b>Versión</b>	01
	POL-REC-001	<b>Fecha</b>	24/11/2022
	POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	<b>APROBADO POR:</b>	
		RESOLUCIÓN: 22-11-428	

La ESPOL establece la siguiente política de sostenibilidad tomando como base los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa nacional aplicable, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y los requerimientos de los rankings de sostenibilidad para instituciones de educación superior:

1. La ESPOL enfoca su accionar a través del cumplimiento de los ODS en los ámbitos académicos (docencia, investigación y vínculos con la sociedad), en la gestión operativa y de comunidad de la institución.
2. La ESPOL planifica la asignación de fondos en el presupuesto de la institución, así como también, la gestión de donaciones para inversiones relacionadas específicamente con la gestión de la sostenibilidad.
3. La gestión de la sostenibilidad en la ESPOL se aplica en los ámbitos académicos (docencia, investigación y vínculos con la sociedad), en la gestión académica, operativa y de comunidad de la institución. A su vez, es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad politécnica.
4. La ESPOL colabora mediante alianzas interinstitucionales nacionales e internacionales en la ejecución de los ODS.
5. La ESPOL colabora con la función Ejecutiva y los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el desarrollo de políticas públicas para la sostenibilidad social, económica y ambiental.
6. La coordinación para la implementación de esta política y la gestión de la sostenibilidad en la institución es responsabilidad del Programa Sostenibilidad ESPOL y de la Comisión Especial para la Sostenibilidad.

Políticas relacionadas al área académica:

7. Las Unidades Académicas a través del Vicerrectorado de Docencia implementan temáticas relacionadas con la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) transversal y multidisciplinaria en temas relacionados a los ODS en las materias y proyectos de materia integradora, que incluyan reflexión y acción sobre los efectos que las acciones humanas tienen y tendrán sobre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.

8. Las Unidades Académicas, Centros de Investigación y Centros de Vinculación a través del Vicerrectorado de I+D+i desarrollan investigación multidisciplinaria, proyectos, acciones de vinculación y extensión tecnológica relacionados al cumplimiento de los ODS.

Políticas relacionadas a la gestión operativa:

9. El programa de Sostenibilidad de la ESPOL propone prácticas para ser aplicadas por la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Administrativa y Gerencia de Infraestructura o por las dependencias institucionales que reflejen la conservación y el uso apropiado de los recursos a través de:

- Sistemas de gestión de energía que incluya la conservación de la energía y la eficiencia energética.
- Uso de tecnologías ambientalmente limpias, de energía alternativa no contaminante y de bajo impacto.
- Uso racional del agua y tratamiento de agua residual.
- Gestión integral de residuos sólidos.

10. La Gerencia de Infraestructura promueve e implementa prácticas de construcción sostenible para las nuevas edificaciones, modificaciones o acondicionamiento de bienes inmuebles. Esto incluye también uso de prácticas de eficiencia energética, energía renovable, dispositivos de reducción de consumo de agua, materiales sostenibles, entre otros.

11. La Gerencia Administrativa en cumplimiento de la legislación ambiental vigente y la promoción de buenas prácticas basadas en la economía circular realiza la gestión integral de residuos en la ESPOL, mediante:

- Reducción del uso de plásticos de un solo uso.
- Procesos de separación de residuos sólidos reciclables.
- Compostaje de residuos orgánicos.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

12. La Unidad de Adquisiciones y Suministros (UAS) procura la compra de bienes y servicios estableciendo políticas de adquisición sostenible, en cumplimiento de las resoluciones y disposiciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

13. La Facultad de Ciencias de la Vida en coordinación con Gerencia Administrativa implementa un Plan de Manejo del Bosque Protector Prosperina para la preservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.

14. El Centro Internacional del Pacífico para la Reducción del Riesgo de Desastres en coordinación con centros de investigación y unidades académicas, genera un Plan de Acción Climática y Carbono Neutralidad para mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático en la ESPOL para su implementación a través de las dependencias institucionales.

Políticas relacionadas a la comunidad politécnica:

15. La ESPOL a través de la Unidad de Bienestar Politécnico asegura la protección de derechos humanos de toda la comunidad incluidos grupos minoritarios. A su vez, asegura la generación de políticas de equidad de género, no discriminación e inclusión en la institución.

16. El programa de Sostenibilidad planifica la instrucción en temas de sostenibilidad a toda la comunidad politécnica a través de campañas recurrentes en el uso responsable y eficiente de los recursos naturales en la institución y en la comunidad.

**Definiciones:**

**Adquisición sostenible:** Compra de bienes y servicios basadas en condiciones sociales, económicas y ambientalmente responsables.

**Cambio climático:** se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. La quema de combustibles fósiles genera emisiones de gases de efecto invernadero que actúan como una manta que envuelve a la Tierra, atrapando el calor del sol y elevando las temperaturas. Esta última característica es conocida como "efecto invernadero". Dentro de las consecuencias en curso que ha originado el calentamiento global, están el aumento de la temperatura media, modificación de los patrones de lluvia, nieve, alza del nivel del mar, reducción de la superficie cubierta por nieves y glaciares, tormentas y sequías (CEPAL, 2020).

**Campus cero residuos:** estrategia que propone la implementación de buenas prácticas en un área específica para racionamiento del uso de recursos no renovables y la reducción de la cantidad de residuos que se destinen como disposición final en el relleno sanitario (Basura Cero Global, 2019).

**Carbono neutralidad:** estado en el que las emisiones netas de gases efecto invernadero expedidas al ambiente equivalen a cero. El objetivo final es no afectar la concentración natural de gases efecto invernadero que existe en la atmósfera. Ser «carbono neutral» significa que el resultado final de una actividad, un proceso o un proyecto tal como la producción de un bien, la provisión de un servicio o su consumo no haya emitido más gases de efecto invernadero a la atmósfera que los que se puede capturar o remover (CEPAL, 2020).

**Economía Circular:** Modelo de producción y consumo que implica, diseñar, compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende, garantizando bienestar económico, ambiental y social (Kirchher, et al. 2017).

**Sostenibilidad:** Se refiere a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad y la calidad de los recursos para las generaciones futuras al satisfacer sus necesidades, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y el bienestar social (Reporte de Brundtland, 1987).

**SEGUNDO:** **DISPONER** a la Secretaría Administrativa, con la divulgación de la presente Resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

SDQC/WPVS